

F2EE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Marzo 15, 1999.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 045-99-CU.- Callao, Marzo 15, 1999.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 018-99-FIEE, recepcionado el 01 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998 se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Guía de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre ellas veinticinco (25) plazas para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es SISTEMAS DE MICROONDAS; COMUNICACIÓN POR SATELITE, para la cual se presentaron los postulantes MUÑOZ RAMOS VÍCTOR HOMERO y VALLEJOS LAOS JAIME ALBERTO, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe Final recepcionado el 25 de enero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 003-99-CFIEE de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de fecha 27 de Enero de 1999, al Informe Legal N° 126-99-AL recepcionado el 18 de Febrero de 1999 de la Oficina de Asesoría Legal, al Informe N° 061-99-CAA recepcionado el 05 de Marzo de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 12 de Marzo de 1999; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **DECLARAR GANADOR** del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de Abril de 1999 al Profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición que da adscrito a la siguiente Facultad:

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	16	17

UNAC	OFER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	47

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACION	ASIGNATURA
VALLEJOS LAOS JAIME ALBERTO	ASOCIADO, TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	SISTEMAS DE MICROONDAS: COMUNICACIÓN POR SATÉ- LITE

2º **DISPONER**, que al mencionado Profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. OIRR.PP, OFLA, AI, AL, OGA, OAGRA,


cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,

cc. interesado, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Señor Prof. Jaime A. Vallejos Laos

PRESENTE.-

RE CIBI DO	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFON
	Reg. N° 0343-UE
	21 MAR 2006
Firma: 	Hora: _____

Callao, Febrero 20, 2006.

Derubren Legajo Personal

Con fecha veinte de febrero de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 013-2006-CU. - Callao, Febrero 20, 2006. - EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 86591) recibida el 26 de abril de 2004, mediante la cual el profesor asociado a tiempo parcial Ing. JAIME ALBERTO VALLEJOS LAOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita ratificación en la categoría de asociado y promoción docente a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor, participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente y es de aplicación al presente caso;

Que, mediante el Oficio N° 256-2005-FIEE (Expediente N° 95884) recibido el 01 de abril de 2005, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 037-2005-GFFIEE por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado a tiempo parcial del profesor Ing. JAIME ALBERTO VALLEJOS LAOS;

Que, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante Oficio N° 033-2005/CRPD/FIEE de fecha 15 de julio de 2005, indica que no procede la promoción a la categoría de Principal del precitado docente, por no cumplir con el requisito estipulado en el Anexo 1º, Art. 1º, Inc. b) del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente que señala que los grados universitarios obtenidos en universidades extranjeras serán calificados siempre que estén revalidados o refrendados en el Perú, o que hayan sido reconocidos oficialmente por la Asamblea Nacional de Rectores;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 17 de abril de 2004; al Informe N° 1407-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de diciembre de 2006; al Informe N° 010-2006-CAVUNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 27 de enero de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de febrero de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;



UNAC	OFICINA DE PERSONAL
	UNIDAD DE EVALUACION CONTROL Y ESCALAFON
	RUBRO: 17 FOLIO: 02

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de **ASOCIADO** al profesor Ing. **JAIME ALBERTO VALLEJOS LAOS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de marzo de 2006 y por el periodo de Ley.
- 2º **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de promoción docente del profesor Ing. **JAIME ALBERTO VALLEJOS LAOS**, por no cumplir con el Anexo 1º, Art. 1º, Inc. b) del Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 017-2002-CU del 21 de febrero de 2002, al no haber cumplido con la revalidación o refrendo en el Perú del Grado de Magíster obtenido en universidad extranjera, o su reconocimiento oficial en la Asamblea Nacional de Rectores.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPG. Mg. **VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. **PABLO ARELLANO UBILLUZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/a.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,
cc. OPLA, OGA, OGI, CDCT, OPER, UECE,
cc. URBS, ADUNAC, RE, INTERESADO, ARCHIVO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General


Lic. Ms. **PABLO G. ARELLANO UBILLUZ**
Secretario General